

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 348-2017-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01047336) recibida el 13 de marzo de 2017, mediante la cual el egresado ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHEVARRIA, de la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido materno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHAVARRIA, en el Proceso de Admisión 2013-A, a la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0444-2017-D-ORAA del 23 de marzo de 2017, remite el Informe N° 068-2017-SEC/ST-ORAA del 21 de marzo de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso N° 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, que en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHAVARRIA, siendo lo correcto que se le consigne como ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHEVARRIA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 265-2017-OAJ, recibido el 06 de abril de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido materno del recurrente ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHEVARRIA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 265-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, estudiante



de la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHEVARRIA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. EPG, FCC, UPFCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.